



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

21 de junio de 1985

Núm. 50 (j)
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 10 bis)

PROYECTO DE LEY

Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

DICTAMEN DE LA COMISION

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Justicia, en el proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1985.—
El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Justicia, visto el Informe de la Ponencia designada para informar el proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, ha acordado aceptar como Dictamen el texto propuesto por la Ponencia, publicado como anexo a su Informe en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, número 50 (i), de 18 de junio de 1985.

Palacio del Senado, 18 de junio de 1985.—
El Presidente, **Marío García-Oliva Pérez**.—El Secretario primero, **Santiago Ballesteros de Rodrigo**.

VOTOS PARTICULARES

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Justicia en el proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Palacio del Senado, 20 de junio de 1985.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Senadores Naciona- listas Vascos (SNV).

Excmo. Sr.:

Como Portavoz de este Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, en su nombre, y en el mío propio, tengo a bien comunicar a V. E. bajo el amparo del artículo 117 del vigente Reglamento de esta Cámara, la reserva como Votos Particulares de las enmiendas que a continuación se detallan, y que fueron defendidas por este Portavoz ante la Comisión de Justicia, en relación al proyecto de Ley de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Enmiendas números 1, 2, 3 y 4.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1985.—El Portavoz, **Carmelo de Renobales Vivanco**.

NUM. 2

De don Narcís Oliveras i Terradas y otro señor Senador (C. al S.).

Excmo. Sr.:

Los Senadores abajo firmantes, Narcís Oliveras i Terradas y Enric Vendrell i Durán, tienen el gusto de poner en su conocimiento que al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del vigente Reglamento de la Cámara, mantienen como Votos Particulares al proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, las enmiendas presentadas en su día, números 5 y 6, e igualmente, al amparo del artículo 117, punto 2, formulan Voto Particular para supresión del último párrafo del artículo 417 bis, apartado 1, circunstancia 1.ª, introducido en el proyecto en aceptación de la enmienda número 24.

Madrid, 18 de junio de 1985.—**Narcís Oliveras i Terradas** y otro señor Senador.

NUM. 3

De don Luis Fernández Fernández-Madrid (GPP).

Al Presidente del Senado

Luis Fernández Fernández-Madrid, Senador por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar el propósito de defender ante el Pleno, como voto particular, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Cód-

go Penal, ya defendidas en la Comisión correspondiente:

Enmienda número 13, de veto a la totalidad.

Lo que comunico a V. E. a los oportunos efectos.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1985.—
Luis Fernández Fernández-Madrid.

NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

Al Presidente del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar el propósito de defender ante el Pleno, como voto particular, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, ya defendidas en la Comisión correspondiente.

Enmiendas números 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

y para intervenir en contra de la enmienda número 24, del Grupo Socialista, incorporada al texto del Dictamen.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1985.—
El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe.**

NUM. 5

De don Félix López Hueso (GPP).

Al Presidente del Senado

Félix López Hueso, Senador por Murcia del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de comunicar el propósito de defender ante el Pleno, como voto particular, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, ya defendidas en la Comisión correspondiente.

Enmiendas números 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Lo que comunico a V. E. a los oportunos efectos.

Palacio del Senado, 19 de junio de 1985.—
Félix López Hueso.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961